



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO



Quito, 29 de septiembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se protocolice las traducciones de los documentos y certificados que adjunto, una vez realizado el reconocimiento de firma de la traductora.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document

2. has been signed by KIMBERLY S. LANTERMAN

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of the State of Kansas

Certified

5. at Topeka, Kansas

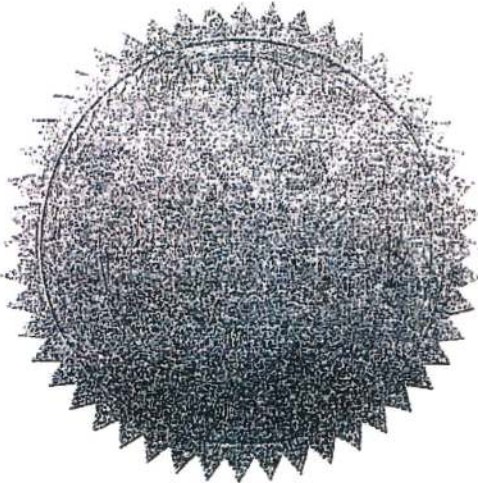
6. the 18th day of June, A.D. 2009

7. by Ron Thornburgh, Secretary of State

8. No. 09-03336

9. Seal/Stamp:

10. Signature



Ron Thornburgh



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

AL
CIMA
HERA
POR

POWER-OF-ATTORNEY

PSS Latin America Holdings (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Cayman Islands, with main offices at Ugland House, P.O. Box 309 GT, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda. and/or Xavier Rosales so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Topeka, Kansas, United States of America.

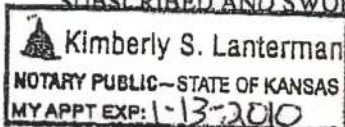
Aaron G. Hove

(signature/firma)

By/Por: Aaron G. Hove
Occupation/Cargo: Director

STATE OF KANSAS)
COUNTY OF SHAWNEE) ss:

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE me this 16th day of June, 2009.



Kimberly S. Lanterman
Notary Public

My Appointment Expires:
1-13-2010

35
2
AL
S
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR
PODER
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PSS Latin America Holdings (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Cayman Islands, con domicilio principal en Ugland House, P.O. Box 309 GT, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. and/or Xavier Rosales para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedad constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Topeka, Kansas, Estados Unidos de America.



Yo, María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por KIMBERLY S. LANTERMAN
3. actuando en su capacidad de Notario Público
4. lleva el sello del Estado de Kansas

CERTIFICADO

5. en Topeka, Kansas
6. el décimo octavo día de Junio de 2009
7. por Ron Thornburgh, Secretario de Estado
8. Número: 09-03336

9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:

(firma ilegible)

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Ma. Alexandra Guerrero
María Alexandra Guerrero
C.I. 171589437-2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

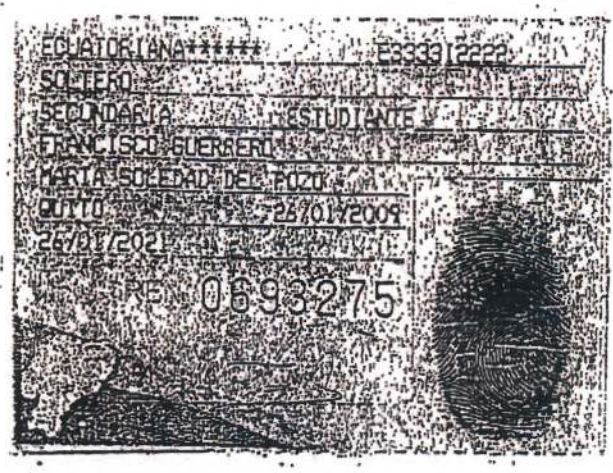
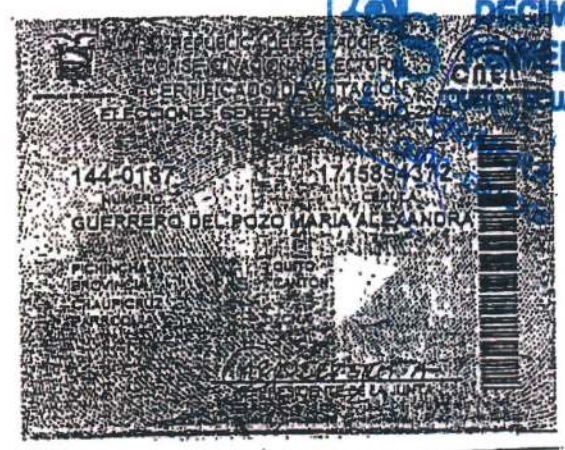
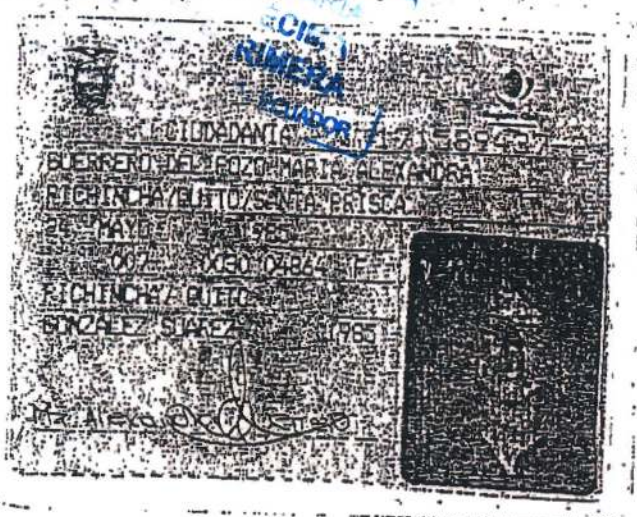
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MARIA ALEXANDRA GUERRERO DEL POZO con cedula de ciudadanía número 171589437-2, en Quito a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-

r.s.



Dr. Sebastián Valacoco
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 29 SEP 2009
[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -4- fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi.
Quito, 29 SEP 2009
[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgado por PSS LATIN AMERICA HOLDINGS, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y/O XAVIER ROSALES, que antecede. Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-

r.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 3 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 11 JUN. 2017

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en 3 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 13 FEB 2017

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

